



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 1011 -2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR
Ayacucho, 30 OCT 2024

VISTO: el Memorando N° 01037-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA de fecha 17 de octubre del 2024, Memorando N° 00460-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGyDRH de fecha 18 de octubre del 2024, Informe N° 120-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEPF; de fecha 15 de octubre del 2024, Informe Legal N°079-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OAJ, de fecha 10 de octubre del 2024, sobre aprobación del "Programa Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Dirección Regional de Salud Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población,

Que, las políticas Nros 24 y 25 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establecen como Políticas de Estado; la afirmación de un Estado eficiente y transparente, garantizando la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye un elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía,

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establece que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptaran en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velar por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, mediante el artículo 2° numeral 2.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-JUS y su modificatoria definida por Decreto Supremo N°002-2020-JUS, establece que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N°1327;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP y modificatorias vigentes, se define aprobar los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, así como las "Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de las Etapas N°01 y 02" en cuyo ítem 20 de la etapa 01, se establece que las entidades evaluadas cuenten con un Programa de Integridad aprobado mediante acto administrativo;

Que, en cumplimiento a la normativa citada en los considerandos precedentes, es necesario implementar en la institución normas internas que fomenten e incluyan acciones de integridad y lucha anticorrupción en la Entidad, en ese sentido resulta imprescindible la aprobación del "**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO 2024**", documento en el cual se establecen y cronograman las acciones y obligaciones de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, precisando responsabilidades, roles y procesos en marco de la lucha anticorrupción a nivel regional;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S N° 004-2019-JUS, Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, Ley N°27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2024-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de delegatura de atribuciones y competencias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO 2024**", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión, Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución Directoral en el Portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
G.P. Jannett A. Livera Santara
G.P. Jannett A. Livera Santara
DIRECTORA REGIONAL

VGA/JRA
AMVAL/GRS
JWP/Gimgz